

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós.

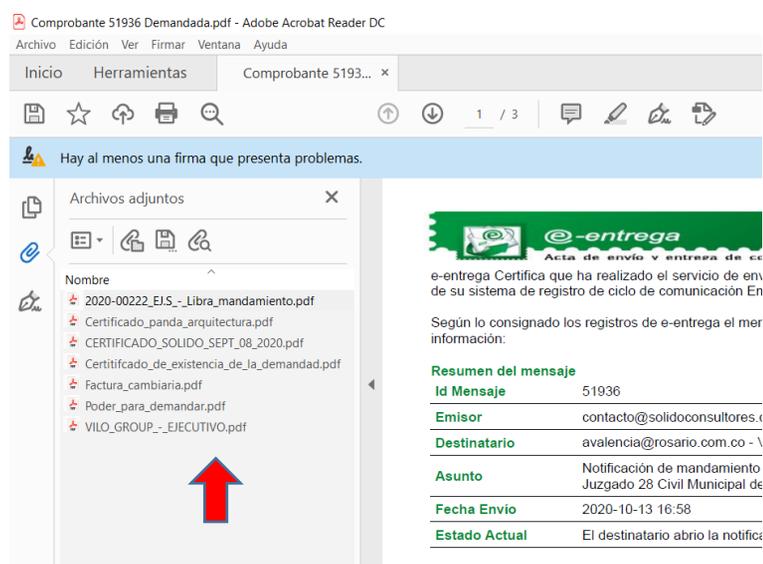
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Arrendamientos Santa Fe U
Demandado	Nicolás Humberto Arias Arenas
Radicado	05001 40 03 028 2021 01029 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante el memorial del 13 de julio de 2022 (Doc. 11) la parte actora allega las diligencias adelantadas a fin de lograr la notificación del ejecutado vía correo electrónico de conformidad con la Ley 2213 de 2022, a través del aplicativo E-entrega de Servientrega.

Ahora, para acreditar el contenido del archivo adjunto a la notificación nombrado “Auto_que_libra_mandamiento_de_pago.pdf”, “Auto_que_inadmite_demanda.pdf”, “2021-01029_Memorial_que_subsana_demanda.pdf”, “1._Demanda_Ejecutiva_Nicolas_Arias.pdf”, SE REQUIERE al apoderado accionante a fin que **aporte la certificación emitida por DOMINA original y de forma de forma separada**, es decir, el archivo directamente descargado del portal web por la opción *Descargar testigos*, de modo que al abrir el PDF en Adobe Reader se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntados a la notificación.

Es que, al haber unido el anterior memorial con la certificación de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan. **NO UNA la certificación ni al memorial ni a ningún otro documento.**

Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:



Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación.

Se insta a la parte actora a atender cuidadosamente lo anterior a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ad29eee52cc65caf8b7b165805888e71a9e4a30b6fc1e5f5b2bdf01fac41cf**

Documento generado en 22/07/2022 06:36:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**